



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA No 23-2019

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No. 23 de fecha 06 de abril del año Dos Mil Diecinueve que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

001-023-2019 CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de El Progreso contrato la construcción del Pavimento con Concreto Hidráulico de la novena y décima avenidas sector este y calles que las comunican desde la octava hasta la décima avenida.-**CONSIDERANDO:** Que este proceso se realizó mediante Licitación Pública Nacional MEP 03-2017 mediante contrato por obra pública Numero 054-2017 adjudicada la Empresa Constructora Delta S.A. DE C.V. por un monto de **L. 31,582,317.59 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)** y con una vigencia ampliada de ejecución del proyecto de nueve (09) meses y cinco días calendarios.-**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de vigilar la aplicación de las especificaciones técnicas del diseño y de calidad de la construcción la Municipalidad contrato la firma consultora SERDICON S DE R.L. DE C.V. **CONSIDERANDO:** Que como resultado del informe de la firma supervisora del proyecto el Gerente General municipal Ingeniero Roberto Zelaya Flores solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 del proyecto del Pavimento con Concreto Hidráulico de la novena y décima avenidas sector este y calles que las comunican desde la octava hasta la décima avenida por valor de **L.7,728,141.54 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS)** con fundamento en el Artículo No. 122 de la Ley de Contratación de Estado.-**CONSIDERANDO:** Que la modificación implica un aumento en la cuantía de la prestación prevista originalmente contratada a Constructora Delta S.A DE C.V. y modificación del plazo contractual en 45 días calendario.-**POR TANTO LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-** Aprobar la Orden de Cambio No. 1 del Proyecto del Pavimento con Concreto Hidráulico de la novena y décima avenidas sector este y calles que las





DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

comunican desde la octava hasta la décima avenida por valor de **L.7,728,141.54 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS)**.- **2.-** Aprobar la modificación del plazo contractual en 45 días calendarios.-**3.-** El nuevo valor final del contrato modificado es de **L. 39,310,459.13 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS)**.- **4.-** Se instruye a la Gerencia General dar cumplimiento y seguimiento a lo aprobado.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

002-023-2019 CONSIDERANDO: Que la municipalidad de El Progreso ha iniciado proceso de intervención de la montaña Mico Quemado a través de la implantación y puesta en marcha de un plan de trabajo en la que se establecen seis rutas eco turísticas comprendidas en las 25 comunidades de la montaña.-

CONSIDERANDO: Que el Plan establece intervención en el área ambiental, turística y social integral, mismo que fue presentado y socializado a los miembros de la Corporación Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, Cámara de Comercio, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y a la Comisión Ambiental Municipal, **-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTAES QUE LA LEY LE CONFIERE**

Aida CUERDA: **1.-**Aprobar el Plan de Intervención del Refugio de Vida Silvestre Montaña Mico Quemado con sus seis (6) rutas eco turísticas distribuidos en las veinticinco (25) comunidades que pertenecen al municipio de El Progreso. **2.-**Que se inicie el proceso de socialización del plan a través de Cabildos Abiertos mismos que serán celebrados en las comunidades. **3.-**Se instruye la contratación de una consultoría que defina el tipo y uso de suelo del Refugio de Vida Silvestre montaña Mico Quemado que sirva de herramienta para el municipio puesta a disposición de la ciudadanía y de inversionistas nacionales e internacionales.





DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 1:40 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Regidores: Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores.- Osman Paz Ramírez.- Araminta Pereira Ortega, Dora Odinia Manzanares Solís.- Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve.

Yasmin F. Quiroz Mejía
YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA
SECRETARIA MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, **HACE CONSTAR:** Que los Acuerdos Aprobados en la Sesión de Corporación correspondiente al Acta No.024 de fecha 16 de Mayo del año en curso (2019) no han sido ratificados por lo que se publicaran en el mes de Junio del presente año.

Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los siete días del mes Junio del año dos mil diecinueve.


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal

